



Dr. Luis Vargas Hinostroza

101

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MONOLITICA CIA. LTDA.**

CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 400,00

DI: 5 COP

JC.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once (11) de junio del año dos mil diez (2010), ante mí,

**DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO
DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de

personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del

Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de

Noviembre del año dos mil nueve, comparecen: La señora ¹⁾ **María**

Kirina Ninoschka Salmon Duffer, por sus propios derechos, de

estado civil casada; el señor licenciado **Edgar Federico Salas**

Salmon, por sus propios derechos, de estado civil casado; el

señor ²⁾ **José Antonio Salas Salmon**, por sus propios derechos, de

estado civil soltero; y, el arquitecto ³⁾ **Esteban Swoboda Peralta**,

por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y, legalmente

capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

Notario Undécimo del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en
2 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los
3 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en
4 forma aislada y separada, de que comparecen sin coacción,
5 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen: que
6 elevan a escritura pública la siguiente minuta: “ **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 insertar una de constitución de la compañía **MONOLITICA CIA.**
9 **LTDA.,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
11 escritura las siguientes personas: señora María Kirina Ninoschka
12 Salmon Duffer, Licenciado Edgar Federico Salas Salmon, señor José
13 Antonio Salas Salmon y Arquitecto Esteban Swoboda Peralta.- Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estados civil
15 casados, con excepción del señor José Antonio Salas Salmon,
16 soltero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de
17 edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la
18 celebración de este instrumento por sus propios derechos.-
19 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes
20 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
21 responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la
22 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
23 partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE**
24 **LA COMPAÑÍA MONOLITICA CIA. LTDA.- Título I Del nombre,**
25 **domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El
26 nombre de la compañía que se constituye es **MONOLITICA CIA.**
27 **LTDA.- Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la
28 compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de

Notario Huelicirra del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias,
 2 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del
 3 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
 4 legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de
 5 la compañía es: a) Construcción de todo tipo de obras civiles,
 6 mecánicas, eléctricas e instrumentación, para el sector público o
 7 privado.- b) Compra, venta y alquiler de maquinaria y vehículos.- c)
 8 Compra venta de materiales de construcción y otros.- d) Prestación
 9 de servicios de transporte de materiales a través de terceros.- e)
 10 Provisión de servicios de alimentación, hospedaje y logística.- f) La
 11 adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo y
 12 administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea
 13 por cuenta propia o ajena.- g) La compañía podrá promover o ejecutar
 14 proyectos de vivienda, urbanizaciones, lotizaciones, construcción de
 15 edificios, condominios, conjuntos residenciales, directamente o prestando
 16 servicios de gerencia y administración.- Igualmente podrá prestar
 17 todos los servicios relacionados con la actividad inmobiliaria
 18 remodelaciones, trabajos de diseño y decoración de interiores.- h)
 19 Representación de actividades similares.- La Compañía podrá:
 20 efectuar todas las actividades complementarias, importar, exportar,
 21 distribuir y comercializar los respectivos bienes y productos, así como
 22 ser socia y accionista de compañías existentes o por constituirse e
 23 integrar consorcios.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía
 24 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.-
 25 **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
 26 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
 27 escritura en el Registro Mercantil.- La Compañía podrá disolverse
 28 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo.

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
2 aplicables.- **Título II Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y**
3 **participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400)
5 dividido en ⁴⁰⁰ cuatrocientas participaciones sociales con un valor
6 nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.-
7 **Título III Del Gobierno y de la Administración.- Artículo**
8 **Sexto.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a
9 la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y
10 Presidente.- **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a
11 Junta General efectuará el Gerente General o Presidente de la
12 Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
13 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
14 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
15 celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el de la
16 convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo Octavo.-**
17 **Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la
18 Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la
19 concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social.
20 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
21 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás
22 requisitos de Ley.- En esta última convocatoria se expresará que la
23 Junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno.-**
24 **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
25 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a
26 la reunión.- **Artículo Décimo.- Facultades de la Junta.-**
27 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades
28 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de

Notaria Huelicima del Cantón Guano



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 responsabilidad limitada.- Artículo Décimo Primero.- Junta
 2 Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
 3 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
 4 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
 5 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
 6 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
 7 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
 8 celebración de la Junta.- Artículo Décimo Segundo.- Presidente de
 9 la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General
 10 para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.-
 11 El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
 12 legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las
 13 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
 14 secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el Gerente General
 15 los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada
 16 socio.- c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
 17 funciones, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial,
 18 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
 19 temporal o definitivamente.- Artículo Décimo Tercero.- Gerente
 20 General de la Compañía.- El Gerente General será nombrado por la
 21 Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá
 22 ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
 23 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
 24 Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General.- b)
 25 Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que
 26 asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir
 27 con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que
 28 corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal.

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Muñiz

1 judicial y extrajudicial de la Compañía sin perjuicio de lo dispuesto
2 en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las
3 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
4 Compañías.- **Título IV Disolución y liquidación.- Artículo**
5 **Décimo Cuarto.- Norma general.-** La Compañía se disolverá por
6 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
7 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
8 corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA.- DEL**
9 **CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE**
10 **PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
11 Los comparecientes manifiestan que constituyen la Compañía
12 "MONOLITICA CIA. LTDA." con el Capital Social de cuatrocientos
13 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400) el que se
14 halla pagado en el cien por ciento (100%) de cada participación,
15 según consta del comprobante del depósito bancario hecho en cuenta
16 del Integración de Capital de la Compañía en el Banco:-----

17 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de Participaciones
María Kirina Ninoschka Salmon Duffer	100	100	100
Edgar Federico Salas Salmon	100	100	100
José Antonio Salas Salmon	100	100	100
Esteban Swoboda Peralta	100	100	100
TOTALES:	400	400	400

18 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** La Junta
19 General de Socios designará Presidente y Gerente General de la
20 Compañía, una vez que la escritura de constitución de MONOLITICA

Notaria Undécima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 CIA. LTDA., se inscriba en el Registro Mercantil del Distrito
2 Metropolitano de Quito y para los periodos señalados en los artículos
3 décimo segundo y décimo tercero del estatuto.- **DISPOSICIÓN**
4 **TRANSITORIA.- MANDATARIO AUTORIZADO.-** Las contratantes
5 acuerdan autorizar al Arquitecto Esteban Swoboda Peralta para que a
6 su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación
7 del contrato contenido en la presente escritura, e impulse
8 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
9 instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las
10 correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Carlos Garzón
11 Páez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos
12 diez del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
13 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
14 los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes;
15 para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos
16 legales del caso; y, leída que le fue a los señores comparecientes,
17 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
18 unidad de acto.- Doy fe.-

19

20

21

22 *[Firma]*
Sra. María Kirina Niñoschka Salmon Duffer

23 **C. C. No.** 080038796 - 0

24

25

26

27 *[Firma]*
Lic. Edgar Federico Salas Salmon

28 **C. C. No.** 0800819195

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
Sr. José Antonio Salas Salmon
C. C. No. 1714196290



[Signature]
Arq. Esteban Swoboda Peralta
C. C. No. 17082516-8



[Signature]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

PP

Notaría Undécima del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7303594
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/05/2010 4:18:06 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MONOLITICA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 11 de Junio del 2010
Mediante comprobante No. - 375935938, el (la) Sr. (a) (ita): **CARLOS GARZON PAEZ**
Con Cédula de Identidad: 1701169706, consignó en este Banco la cantidad de: **400**
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
MONOLITICA CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta. A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER	800397960	\$ 100	usd
2	EDGAR FEDERICO SALAS SALMON	800819195	\$ 100	usd
3	JOSE ANTONIO SALAS SALMON	1714196290	\$ 100	usd
4	ESTEBAN SWOBODA PERALTA	1708251168	\$ 100	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

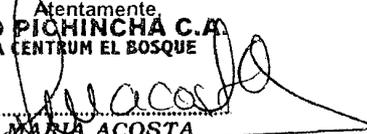
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA CENTRUM EL BOSQUE


LUZ MARIA ACOSTA
EJECUTIVO DE NEGOCIOS
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA CENTRUM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080032794-0-6-

SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

17 MARZO 1956

001-001 00182 F

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1956



Kirina Duffer

ECUATORIANA ***** E332311222

CASADO EDGAR SALAS

SECUNDARIA CONTADOR 006

FEDERICO SALMON

GARMEN DUFFER

QUITO 08/03/2004

08/03/2015

REN
POT

080032794-0-6-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

184-0376 0800397960

NUMERO CEDULA

SALMON DUFFER MARIA KIRINA
NINOSCHKA

PROVINCIA QUITO
CANTON
PARROQUIA ZONA

NICOLAS VARGAS HINOSTROZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIONES EDUCACION

CIUDADANIA No. 030061919-E

SALAS SALMON EDGAR FEDERICO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

18 SEPTIEMBRE 1979

013 013 03200 IN

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS

ECUATORIANA*****

W333V3332

CASADO MARIA EMILIA VILEALBA DURBANO

SUPERIOR L.I.C. ADMIN. EMPRESAS

EDGAR SALAS

MARIA SALMON

04/01/2008

2665171

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIONES EDUCACION

118-0030

SALAS SALMON EDGAR FEDERICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDELA DE CIUDADANIA 171419629-0 - 7 -

SALAS SALMON JOSE ANTONIO
FICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
21 OCTUBRE 1991
REGISTRO 001-F 0372 00744 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992



[Signature]

EQUATORIANA***** V233312242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

EDGAR ROMAN SALAS LEON
MARIA KARINA N. SALMON DUFFER
QUITO 30/10/2009
30/10/2021

REN 1896486



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 16 JUNIO 2009

086-0334 1714196290

NUMERO CEDULA
SALAS SALMON JOSE ANTONIO

PROVINCIA QUITO
CANTON
ZONA



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA 170825116-8

SWOBODA PERALTA ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

06/01/1971

06688

PICHINCHA/QUITO

BENALCAZAR/EMBAJADOR

06/01/1971

FRM DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

CASADO KIRINA V SALAS SALMON

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OTTA SWOBODA

OTTA PERALTA

09/01/2007

08/01/2007

BEN 2281097



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

033-0176 1708251168

NUMERO CEDULA

SWOBODA PERALTA ESTEBAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



__ otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MONOLITICA CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
~~NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO~~ *AL*

ESPACIO EN BLANCO

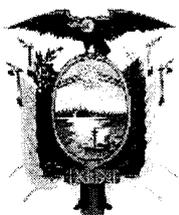


Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002741, dictada el siete de julio del año dos mil diez, por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, fue aprobada la Escritura Pública de constitución de la compañía **MONOLITICA CIA. LTDA.**, escritura pública otorgada el once de junio del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 15 de Julio de 2010.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 07 de julio del 2.010, bajo el número **2556** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MONOLÍTICA CIA. LTDA.**", otorgada el 11 de junio del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28678**.- Quito, a seis de agosto del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

011

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

19258

Quito,

06 SEP 2010

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MONOLITICA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL